



RESOLUCIÓN N° **0801**
NEUQUEN **07 DIC 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 5399-M-2018 y la solicitud N° 53778/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita la concesión del Matadero Municipal ubicado en Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Decreto N° 0825 de fecha 08 de Octubre de 2018 a fs. 42/43, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2018, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 31 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas;

Que a fs. 54 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 15 y 16 de Octubre de 2018 y en el Boletín Oficial el día 19 de Octubre de 2018;

Que además se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas FRIGORÍFICO CATRIEL S.A. y FRIGORIFICO SR S.R.L., no obstante esta última no presentó propuesta;

Que a fs. 55 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la presencia del Secretario de Gobierno y Coordinación, del Subsecretario de Comercio y de personal en representación de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 150/151 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Comercio, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente en virtud de haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Dictamen N° 686/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos *"considera que se ha cumplimentado con las condiciones allí establecidas [se refiere al Pliego] a fin de llevar adelante el proceso licitatorio como asimismo la oferente, como ya lo hemos dejado expuesto, ha cumplimentado con los recaudos allí dispuestos, no teniendo en consecuencia esta Asesoría nada que observar a la Preadjudicación realizada en el marco de la Licitación [Pública] N° 17/18 cuyo objeto se corresponde a la "Concesión Matadero Municipal", conforme Pliego de Bases y Condiciones"*;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Concesión del Matadero Municipal, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2018 a la ----- firma FRIGORIFICO CATRIEL S.A., por Única Oferta, durante un plazo contractual de cuatro (4) años con opción a renovación por igual período, recibiendo de la Municipalidad de Neuquén un subsidio por los primeros doce (12) meses de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) a partir de la iniciación de la explotación comercial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 150/151, lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a la firma FRIGORIFICO CATRIEL S.A., lo resuelto en la presente, de acuerdo a lo ----- establecido en la cláusula N° 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones y lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º) SOLICITAR a la firma FRIGORIFICO CATRIEL S.A., integrar la garantía de ejecución del contrato, en el ----- término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación indicada en el Artículo 2º), de acuerdo a lo indicado en la cláusula N° 6.6 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4º) SUSCRIBIR en el plazo de quince días corridos, contados a partir de la notificación en forma ----- fehaciente indicada en el Artículo 2º), y previo haber integrado la garantía indicada en el Artículo 3º), el contrato de concesión para la explotación del Matadero Municipal, de acuerdo a lo indicado en la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



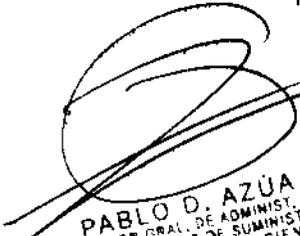
Nº 0801 / 18

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el subsidio mensual de ----- Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) durante los primeros doce meses, a partir de la iniciación de la explotación comercial, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
BERMUDEZ


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTR. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VEQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2213
Fecha ...14...1...12...2018...